

Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba

Ref. Exp 0029971/2017

VISTO

La OHCS 01/12 que regula la utilización de espacios públicos en la UNC. La OHCS 12/12 que dispone el Plan de Reordenamiento Territorial y Espacio Público de Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Cordoba

La solicitud de prionunciamiento presentada por Consejerxs estudiantiles de La Juana-La Mella.

CONSIDERANDO

Que desde el 8 de junio pasado el predio del Bosquecito de la FCS y FCC se encuentran alambrados.

Que el espacio del bosquecito es un símbolo de encuentro, comunidad, intercambio, circulación, producción y reproducción de sentidos y saberes de lxs integrantes de la comunidad universitaria.

Que el besquecito es parte de los espacios públicos que la comunidad de nuestra ciudad utiliza para actividades recreativas, artísticas y donde se desarrollan actividades vinculadas a la economía popular como la Feria Agroecológica.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO 1º: Repudiar la colocación de alambrado en la totalidad del predio del Bosquecito de la FCS y FCC.

ARTICULO 2º: Solicitar a las autoridades competentes retirar el alambrado dispuesto en el predio del Bosquecito de FCS y FCC.

ARTICULO 3º: Solicitar al HCS que respete e informe acerca de lo establecido en la OHCS 12/12 y sus anexos que estipulan un plan de ampliación edilicia de las FCS y FCC en el predio el bosquecito.

ARTICULO 4º: Solicitar al Rectorado y a las áreas involucradas información clara y precisa sobre el proyecto de creación del Campus Virtual de la UNC.

ARTICULO 5º: Protocolizar. Publicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION Nº

LE LANDRO EUGENTO LENZALEZ SECRETARIO DE COLADINACION FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES NIVERSIDAD LA GIONAL DE CONDOBA

Consej Titul